



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021 - MDT/A

Tamarindo, 04 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades.

Que según Artículo 84° numeral 2.3 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del gobierno local organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, el inciso 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es de competencia de las Municipalidades, atender los servicios locales, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, asimismo el inciso 2.11 del Artículo 84° de la acotada norma legal, prescribe que las Municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de los derechos, ejercen las siguientes funciones: ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el Artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una oficina de atención a las personas con discapacidad OMAPED, y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, por lo que se hace necesario designar al responsable de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2020-MDT/A, de fecha 18 de Febrero del 2020; se Designa al Señor **JOSÉ MANUEL CLAVIJO TABOADA**, como colaborador responsable del Programa Vaso de Leche y colaborador responsable del área de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, a partir del 18 de Febrero del 2020.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 — Ley orgánica de Municipalidades

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Señor **JOSÉ MANUEL CLAVIJO TABOADA**, como Colaborador Responsable del Programa Vaso de Leche y Colaborador Responsable del Área de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, a partir del 04 de Enero del 2021; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se comuniqué a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López
ALCALDE

Años

Tamarindo Distrito Centenario

C.C.

- GERENCIA MUNICIPAL
- DPTO. SERVICIOS SOCIALES
- RR.HH.
- ARCHIVO

Tamarindo
Distrito Centenario